



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
19 DIC 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA TEMPORARIA A EXTRANJERO QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 108582

SANTIAGO, 24 OCT 2012

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 2543 de fecha 07 de junio de 2005, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Jorge Nicanor PARRALES APOLONY**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en copia de audiencia de control de detención de fecha 21 de agosto de 2012 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC Nº 1100826341-K, RIT Nº 14034-2011, por el delito de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad, seguida en contra del extranjero en comento, se decretó la aplicación de la suspensión condicional del procedimiento por el período de un año, quedando sujeto a las condiciones de las letras g) y h) del artículo 238 del Código Procesal Penal, esto es, fijar domicilio e informar cualquier cambio del mismo y prohibición de obtener licencia de conducir por el período de un año; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 65 Nº 3 en relación con el 15 Nº 2, 66 en relación con el 64 inciso final, artículo 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y los artículos 139 Nº 3 en relación con el 26 Nº 2, 140 en relación con el 138 inciso final, artículos 141 inciso 3º y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero **Jorge Nicanor PARRALES APOLONY**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros Nº 14.718.713-0.
- 2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.
- 3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.
- 4.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.
- 5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GCH/JOC  
20.09.2012



RODRIGO URRUTIA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

13909399